



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN MOTO'S CLASSIC ALHAMA,
PARA XIV ENCUENTRO DE VEHÍCULOS CLÁSICOS VILLA DE
ALHAMA**

En Alhama de Murcia, a 03 de agosto de 2023

Reunidos

De una parte, D^a. María Cánovas López, con DNI: 48619153-M Alcaldesa del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con CIF: P-3000800-G.

De otra parte, D. Juan González Romera, con DNI: 52.806.394-G, como Presidente de la Asociación Motor's Classic Alhama, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio cuyo objeto es la colaboración entre ambas entidades, Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y la Asociación Motor's Classic Alhama, con el objetivo de organizar y poner en marcha el *XIV Encuentro de Vehículos Clásicos 'Villa de Alhama'* que se celebrará el 23 de septiembre de 2023 en el municipio de Alhama de Murcia y a tal efecto

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia a través de la concejalía de festejos viene realizando la programación de la Feria de Alhama, entre las que se incluye el *Encuentro de Vehículos Clásicos 'Villa de Alhama'* evento que este año celebra su XIV edición y coorganizada por el ayuntamiento y la asociación. Por ello es conveniente suscribir este convenio de colaboración para determinar cuales son las obligaciones de cada una de las dos entidades, todo ello por el mejor desarrollo del Encuentro y los espectáculos programados para el pueblo de Alhama en general.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración entre la Concejalía de Festejos y la Asociación Motor's Classic Alhama, para el correcto desarrollo del XIV Encuentro de Vehículos Clásicos 'Villa de Alhama' que se celebrará el 23 de septiembre de 2023.

Segunda.- Compromisos de la Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Alhama de Murcia).

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a realizar las siguientes actuaciones, para el buen desarrollo del Encuentro:

- Espacio reservado en el nuevo recinto ferial (zona de atracciones). Colocación de vallas y señalización para el día 23 de septiembre de 8 a 24 horas y la tarde del día 22, de a partir de las 15 horas.
- Uso de aseos del Recinto ferial
- Escenario mediano para música en directo Se montará antes del 22 de septiembre.
- Equipo de megafonía municipal para presentar el evento.
- Tomas de luz y agua para zona de barra.
- Toma de luz en escenario
- Colaboración de Protección Civil y Policía Local, para acompañar recorrido por el casco urbano.
- Bolsas de merchandasing para los clubes y participantes.
- Trofeos para los participantes.
- Limpieza de las zonas habilitadas por parte del servicio de limpieza municipal.
- Dotación de carpas desmontables, tableros con caballetes y sillas.
- Instalación de contenedores de basura



Tercera.- Compromisos de la Asociación Motor's Classic Alhama.

La Asociación Motor's Classic Alhama se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- Organización de todos los eventos incluidos en el Calendario del Encuentro.
- Vallado de la zona del recinto y de la zona de aparcamiento.
- Montaje de toda la zona del Encuentro.
- Organización de la **Ruta turística por la localidad.**

Cuarta.- La Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en relación con la Venta, Dispensación y Suministro de Bebidas Alcohólicas, así como su Consumo en Espacios y Vías Públicas de 2006, en adelante "Ordenanza de Bebidas", prohíbe en general la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de feria o en fiestas patronales o similares regulados por la ordenanza. Por excepción, puede otorgarse autorización para la venta y suministro de bebidas alcohólicas en las vías o espacios públicos, por motivo de especiales eventos o fiestas tradicionales, mediante el empleo de barras auxiliares o portátiles a establecimientos públicos, entidades festivas o sin ánimo de lucro (art. 2) en este caso debe entenderse obtenida la autorización en las condiciones que siguen a continuación.

Dado lo anterior, se concede autorización a **Asociación Motor's Classic Alhama**, para consumir y expedir bebidas alcohólicas durante la celebración del XIV Encuentro de Vehículos Clásicos, el día 23 de septiembre de 2023, en el recinto del Encuentro.

La Asociación Motor's Classic Alhama se responsabilizará del ejercicio de la actividad de Barra (bebidas y tapas) y se considerará persona responsable de la actividad solicitada a efectos de lo establecido en la Ordenanza de Bebidas. Los miembros de la Asociación que colaboren como voluntarios en esta Barra deberán contar con el carnet de manipulador de alimentos.

Las bebidas se servirán en vasos de plástico, no permitiéndose envases de cristal, vidrio.

Deberá ser colocado en lugar visible un cartel señalizador de (21x 29 cms.), donde aparezca la leyenda "Prohibida la venta de todo tipo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años".

Quinta.- Financiación de las actuaciones.

Las actuaciones desarrolladas al amparo del presente Convenio se atenderán con los medios propios de la Concejalía de Festejos y la Asociación Motor's Classic Alhama, sin que las obligaciones asumidas por cada una de las partes implique compromisos económicos extraordinarios para ambas entidades.

Sexta.-Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2023, salvo denuncia expresa de alguna de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte.

Séptima.-Órgano de seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, al objeto de evaluar el desarrollo de las actividades derivadas del Convenio y su grado de cumplimiento.

Su composición será la siguiente:

- Por la Concejalía de Festejos:
 - La persona titular de la Concejalía o, en su caso, persona en quien delegue, y un Técnico de la mencionada Concejalía de Festejos designado por su titular.
- Por la Asociación Motor's Classic Alhama, el Presidente de la misma o persona en quien delegue.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir en el cumplimiento de este Convenio, así como todas aquellas cuestiones que se planteen en la ejecución del mismo, fijando los criterios de seguimiento y evaluación de los resultados.

Octava.-Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido por:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Novena.- Normativa aplicable y Protección de Datos. El presente Convenio se regirá por la normativa municipal donde se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración local, así como por lo dispuesto en la ley.

Ambas partes se obligan a respetar todas y cada una de las obligaciones que pudieran corresponderles como encargados del tratamiento de datos personales con arreglo a

las disposiciones de la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y cualquier otra disposición complementaria o regulación que resulte.

Décima.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA

La Alcaldesa – Presidenta



D^a. María Cánovas López

**POR LA ASOCIACIÓN MOTOR'S
CLASSIC ALHAMA
El Presidente**



D. Juan González Romera